

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

Expediente N° 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 148. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO,

2 8 SET. 2012

٧	Ī	S	T	0	\$ •

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord Exp. 7539 de 21 SET. 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 148, Km. 107.912,20 al Km. 107.971,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
148	ASTORGA SATORGA LUIS ROGELIO	29-480	165

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$448.500.- para el lote Nº 148. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRAL ORIA GENE	20·4 I			
11	SUBS	ECRETARIA OO. PP CINA DE PARTES		
RECEPCION		-2 OCT 2012		
DEPART. JURIDICO	TR	ΔΝΛΙΤ	rado	
DEP. T. R. Y REGISTRO		7 18 4 1 1		
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL			DE	
SUB. DEP. E. CUENTAS		1º	107.912,20	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			Obra: RUT, LAS ARAÑ, - CALZAD,	
DEPART. AUDITORIA			Metropolitar en los Pland de Obras P	
DEPART. V.O.P., U. y T.			por el prese	
SUB. DEP. MUNICIP.		2°	El propie superficie d refiere el nú	
			LOTE	
REFRENDACION			148	
REF. POR \$:				
IMPUTAC.:	11	3°	La comisi	
ANOT, POR \$:		Fiscalía Exe señores Se		
			Aranda Riv	
DEDUC. DTO.:		de 2012 fijó		
OE OBRA		de \$448.500 reajuste que		
		1978, debier		
SING AS DELICAS			determinado	
Z XYSADO O				
		_		
Departamento Expropia	aciones			

Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº

ivlinistario de Bier es Nacionales División de Bienes Nacionales B° Jefe ___

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por 5°.una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publiquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$448.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

Subrogante